



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

2001 - AÑO DEL CENTENARIO

ORDENANZA Nº 845/2001

VISTO:

Que se encuentra vencido el término establecido en la Cláusula Décimo-Tercera del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales de la Obra Social Plan Asistencial de Salud de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó según Ordenanza Nº 803/2000 promulgada por Decreto Nº 025/2000 de fecha 26 de enero de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema prestatario mencionado ha tenido una funcionamiento totalmente satisfactorio en cuanto a la prestación efectuada por ambas partes, durante el término acordado en un primer término.-

Que existe voluntad de ambas entidades de continuar con la atención de pacientes por dicho servicio, debiendo acordarse legal y administrativamente la prórroga del Convenio original y a su vez permita una renovación automática del mismo hasta tanto y mientras exista voluntad de ambas partes.-

Que atento a lo expresado, este Honorable Cuerpo en pleno y por unanimidad entiende que corresponde autorizar la referida prórroga.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

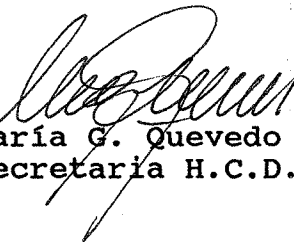
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

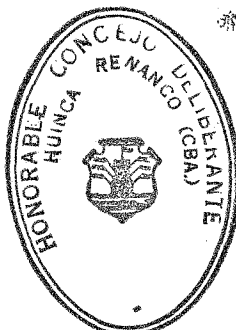
Art.1º).- APRUEBASE PRORROGA del Convenio de Partes para la Atención en el Centro de Salud Municipal la Obra Social Plan Asistencial Area Salud de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-


Art.2º).- El Acuerdo de Prórroga respectivo forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del año dos mil uno.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

2001 - AÑO DEL CENTENARIO

ANEXO I - ORDENANZA Nº 845/2001

ACUERDO DE PRORROGA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte; y por la otra la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Ingeniero Gustavo Enrique García y el Secretario Ing. Ignacio Martín Miguens, con domicilio legal en calle Suipacha 272 de Huinca Renancó, CONVIENEN en formalizar la presente Cláusula de Prórroga del Convenio celebrado el día 23 de diciembre de 1999, referido a servicios médicos, acordándose lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan prorrogar el mencionado Convenio, en razón de haber vencido los plazos establecidos en la Cláusula DECIMO-TERCERA, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1º de enero del año 2001, al 30 de junio del mismo año.-----

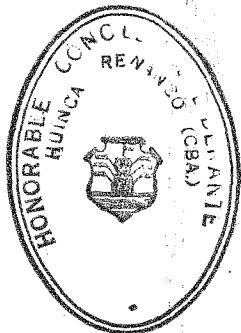
**SEGUNDO:** Queda expresamente establecido que el Convenio se irá prorrogando en forma automática cada seis (6) meses, hasta que cualquiera de ambas entidades firmantes del mismo lo denuncie con una antelación de treinta (30) días anteriores a la finalización del semestre, tal lo establece la Cláusula Décimo-Tercera del Contrato original de fecha 23 de diciembre de 1999.-----

**TERCERA:** Se establece expresamente que quedan vigentes las demás cláusulas pactadas en el Convenio original, incluyendo los Anexos I y II del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, a                    días del mes de del año dos mil uno.-----

p/Cooperativa Limitada de  
Electricidad y Servicios Anexos

DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
INTENDENTE MUNICIPAL



CESAR SEBASTIAN RIZZO  
PTE. H. CONCEJO D